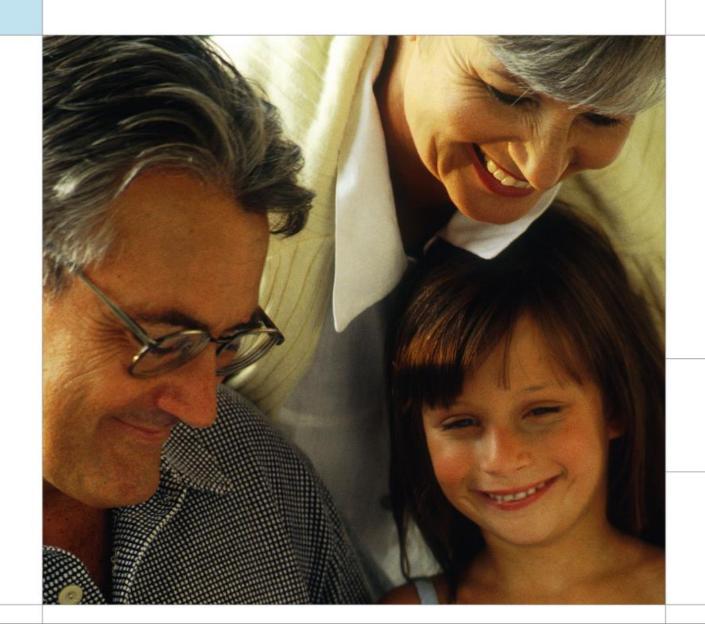
Vida plena en tu retiro







Contenido

- Sabías que ...?
- ¿Qué es Nuevo Plenitud?
- ¿Cuáles son los beneficios de Nuevo Plenitud?
- ¿Cómo funciona Nuevo Plenitud?
- ¿Qué otros beneficios ofrece Nuevo Plenitud?
- ¿Cómo funciona Nuevo Plenitud opción deducible?
- ¿Cómo funciona Nuevo Plenitud opción no deducible?





¿Sabías que...?

- 1 de cada 13 mexicanos es mayor a 60 años y en el 2020 será 1 de cada 8.
- La esperanza de vida en México hoy en día es de 73 años en los hombres y 78 años en las mujeres y para el 2030 se estima que será de 77 y 82 años respectivamente.
- El 8% de la población económicamente activa es mayor a 60 años pero en el año 2030 será del 20%.
- Alrededor de la tercera parte de los adultos mayores aún trabaja y más del 75% de ellos reciben una remuneración menor de 2 salarios mínimos.

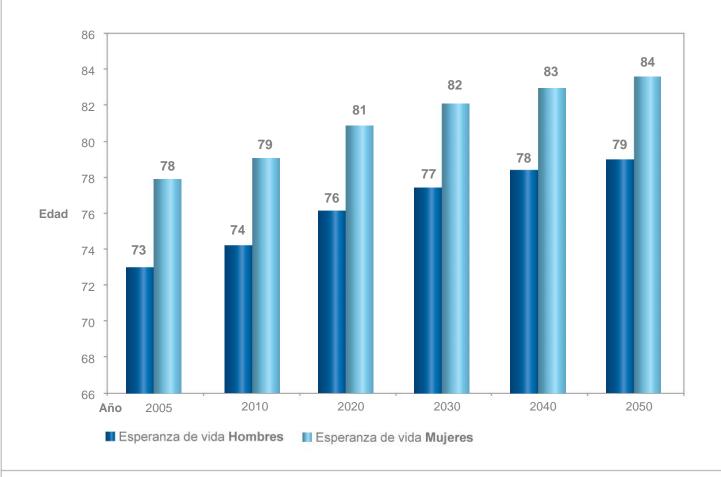








Las estadísticas indican que en México la esperanza de vida cada vez es más alta y se estima que continúe incrementándose.









¿Quieres volver a disfrutar de la vida cuando llegue tu retiro?

Hacerlo es un sueño que puede hacerse realidad.

Con Nuevo Plenitud de Seguros Monterrey New York Life puedes garantizar un patrimonio que recibirás cuando llegue tu retiro, ya sea en un solo pago o en ingresos mensuales de por vida que puedes heredar a quien tú decidas. Además, cuentas con el respaldo de un seguro de vida, para que tus seres queridos estén protegidos.











Con Nuevo Plenitud tú:

- Recibes el monto o suma asegurada que contrates en un solo pago o en ingresos mensuales de por vida al llegar a la edad de retiro que elegiste.
- Tienes asegurado un patrimonio. Si llegaras a faltar antes de la edad de retiro, se entregará a tus beneficiarios la suma asegurada contratada. Si faltaras durante tu retiro, podrás heredar el ingreso mensual a quien tú decidas.
- Conservas el poder adquisitivo de tu patrimonio al contratar el plan en dólares o UDI.









- Creas tu patrimonio para el retiro en los años más productivos. Las opciones de pago de primas son por 10 años o hasta la edad de retiro, 55, 60 o 65 años.
- En caso de padecer invalidez total y permanente antes de tu retiro puedes recibir un ingreso mensual de por vida y además no será necesario que sigas pagando la prima de tu seguro. Al llegar a tu retiro, recibirás el beneficio que contrataste para ese fin.
- Puedes deducir de tus impuestos la parte de las primas que se destina al ahorro para el retiro al contratar la opción deducible.









Con **Nuevo Plenitud** tú contratas una suma asegurada que al llegar a tu edad de retiro recibes en un solo pago o en ingresos mensuales de por vida. El monto de las mensualidades se define al llegar a tu edad de retiro. Ejemplo:



Si los ingresos mensuales que recibas rebasaran la suma asegurada contratada porque vives más tiempo de lo estimado, no te preocupes, tú continuarás recibiendo tu ingreso mensual de por vida.

La solidez financiera de Seguros Monterrey New York Life te respaldará siempre.







Aguinaldo

Si decides recibir tu suma asegurada en ingresos mensuales de por vida, durante los primeros 5 años de tu retiro recibirás un aguinaldo en diciembre, equivalente a una mensualidad.



Podrás adelantar la entrega del **aguinaldo** para disfrutarlo en otro mes del año que no sea diciembre, si celebras tu aniversario de bodas de oro o plata, se casa o gradúa un hijo, nace un nieto o cambias de residencia.



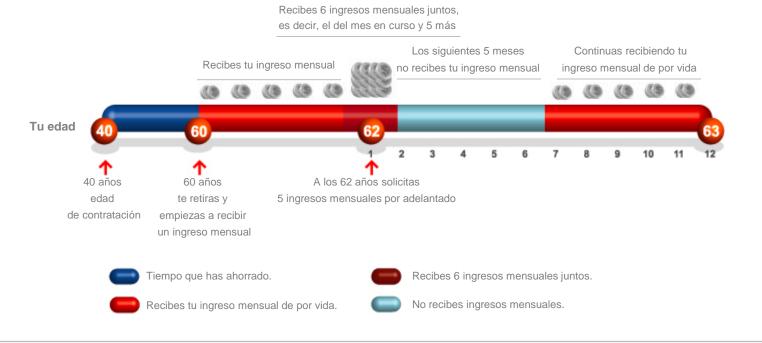




Opciones para adelantar tus ingresos mensuales

Para concretar el viaje, negocio o lo que desees en tu retiro, podrás solicitar un adelanto de tus ingresos mensuales eligiendo alguna de estas dos opciones:

Opción 1: Recibe 6 mensualidades juntas por adelantado. Esto lo puedes solicitar en dos ocasiones en cualquier momento de tu retiro. Ejemplo:





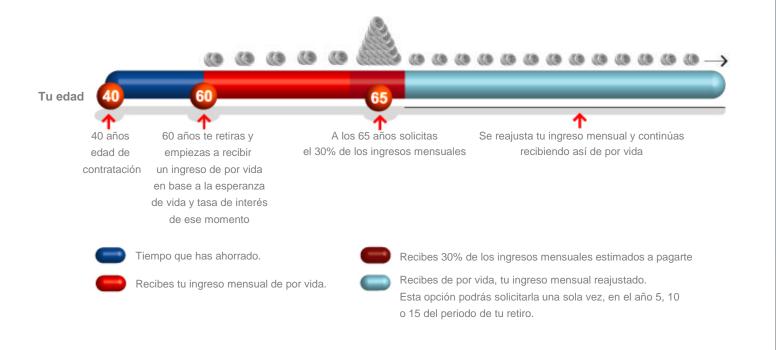






Opciones para adelantar tus ingresos mensuales

Opción 2: Recibe 30% de tus ingresos por adelantado. Esto lo puedes solicitar en una sola ocasión a los 5, 10 o 15 años de tu retiro. Después de recibir esa cantidad, tu ingreso mensual se reajustará.









Opciones para heredar tus ingresos mensuales

En caso de que llegaras a faltar <u>antes</u> de alcanzar la edad de retiro: Se le entregará a tus seres queridos la suma asegurada contratada en una sola exhibición.









Opciones para heredar tus ingresos mensuales

En caso de que llegaras a faltar <u>después</u> de alcanzar la edad de retiro, puedes elegir alguna de las siguientes opciones:

Opción 1: Sólo una persona que tú determines recibirá de por vida el mismo ingreso mensual que recibías.



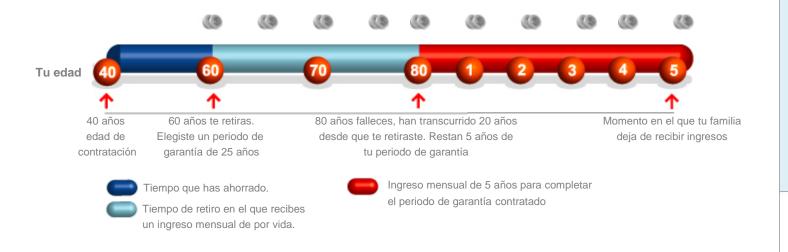






Opciones para heredar tus ingresos mensuales

Opción 2: Puedes elegir un período de garantía de 10, 15, 20, 25 o 30 años. Este período empieza a partir del momento en que te retires. Si fallecieras antes de que este período termine, entregaremos de forma mensual o en un solo pago, los ingresos mensuales que hicieron falta entregarte para concluir el período de garantía a tus beneficiarios.







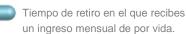


Si decides no heredar

Si decides <u>no heredar</u> tus ingresos, los ingresos mensuales que recibirás en tu etapa de retiro serán mayores.



Tiempo que has ahorrado.





Tus ingresos mensuales de por vida son mayores.







Incluidos

Anticipo por enfermedades terminales (AV)

Te anticipará el 25% de la suma asegurada del plan básico si llegaras a sufrir una enfermedad terminal.

Asistencia médica (BAM)

Recibirás asesoría telefónica sobre cómo hacer trámites médicos y hospitalarios en E.U.A.

Exención de aportaciones por invalidez
(BIT) Incluido con costo

Seguros Monterrey New York Life cubrirá el pago de tu seguro si llegaras a sufrir invalidez total y permanente antes de tu retiro. De esta manera tu seguro continuará vigente y podrás recibir la suma asegurada al llegar a tu retiro.

Exención de aportaciones por invalidez o fallecimiento del contratante (BITC) Incluido con costo Cuando el asegurado es diferente al contratante Seguros Monterrey New York Life cubrirá el pago del seguro si el contratante llegara fallecer o a sufrir invalidez total y permanente, antes de la edad de retiro del asegurado. De esta manera el seguro continuará vigente y el asegurado podrá recibir la suma asegurada al llegar a su retiro.







Opcionales con costo

Ingreso por invalidez (BAIT)

Si llegaras a sufrir invalidez total y permanente antes de la edad de tu retiro, recibirás la suma asegurada contratada para este beneficio en un solo pago o en ingresos mensuales de por vida, tú eliges.

Fallecimiento a causa de un accidente (BMA)

Si llegaras a faltar a consecuencia de un accidente, tus seres queridos recibirán la suma asegurada contratada para este beneficio, el pago se duplicará si es a causa de un accidente colectivo.

Fallecimiento o pérdidas orgánicas a causa de un accidente (DI)

Si llegaras a faltar a consecuencia de un accidente, tus seres queridos recibirán la suma asegurada contratada para este beneficio, el pago se duplicará si es a causa de un accidente colectivo. Adicionalmente, si sufrieras pérdidas orgánicas a causa de un accidente, recibirás un % de la suma asegurada contratada para este beneficio.

Adapta

Con este beneficio contratas una suma asegurada adicional por fallecimiento y tienes la posibilidad de convertir tu seguro en un nuevo seguro sin necesidad de responder a preguntas médicas y financieras. También tus familiares directos podrán tener su propio Adapta a partir de tu seguro.

Aumento al Valor en Efectivo (AVE / AVECP)

Con este beneficio podrás ahorrar dentro de tu seguro de vida, en dólares o UDI a una tasa garantizada más una ganancia adicional de acuerdo al rendimiento de la Compañía. Además de que podrás aumentar la protección por fallecimiento.







- El contratante podrá deducir de sus impuestos las aportaciones de ahorro para el retiro que haya realizado a **Nuevo Plenitud** hasta por **\$98,243 pesos anuales**; este tope está sujeto a las modificaciones que se realicen a la Ley del ISR.
- € Llegada la edad de retiro que contrató, Seguros Monterrey New York Life retendrá el porcentaje definido en la Ley del ISR para ese año sobre el monto total a entregar que puede ser en un pago único o en ingresos mensuales de por vida.



Pago de primas.

Durante este tiempo es deducible

de impuestos la parte de las primas pagadas que se destine
el ahorro para el retiro con tope de \$98,243 anuales

Recibes el beneficio por retiro:
Ingreso mensual de por vida o un solo pago.
Se retendrá el impuesto que determine
para ese momento la ley de ISR

* Para el 2014 este porcentaje es del 30% y está sujeto a las modificaciones que se realicen a la Ley del ISR.

* Nuevo Plenitud deducible no podrá ser contratado para personas morales y el contratante y asegurado deberán ser la misma persona física.









- - → El contratante y el asegurado sean la misma persona, tenga mínimo 60 años de edad y por lo menos 5 años de antigüedad con su plan, o
 - El contratante sea diferente al asegurado
- € En caso de que lo anterior no se cumpla, se retendrá el 20% de ISR sobre el interés real del ingreso que se reciba al retiro.



Durante este tiempo no es deducible de impuestos el pago de las primas para el retiro.

Recibes el beneficio por retiro:

Ingreso mensual de por vida o un solo pago.

No se retendrá ningún impuesto.







¿Cómo quieres que sea tu retiro?

Tú tienes la respuesta...

Vida plena en tu retiro con